ESTUDIOS PREVIOS

TIPO	ALQUILER
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
PRESUPUESTO OFICIAL	CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($400.000.000) IVA INCLUIDO.
OBJETO	AGR01 ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA A MONTO AGOTABLE PARA ADELANTAR ACTIVIDADES QUE TIENE COMO PROPÓSITO LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, EN EL MARCO DEL PROCESO DE GESTIÓN DEL RIESGO
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO
De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Ibagué procede a efectuar el estudio correspondiente.	

1.- MARCO GENERAL.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311 establece como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al Municipio, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la administración municipal formuló el plan de desarrollo ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

Es por ello que la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO, tiene como propósito apoyar, coordinar e impulsar las actividades de representación del municipio en el ámbito central, descentralizado y en los sectores productivos, académicos, gremiales y sociales donde el municipio tenga participación, estableciendo contactos corporativos y de gestión en pro de la efectividad y el logro de resultados asegurando el cumplimiento de los planes y programas que el alcalde encomiende a las distintas secretarías, oficinas, demás dependencias y entidades de la administración municipal.

Que para ejecutar el Plan de Desarrollo "IBAGUÉ PARA TODOS 2024-2027" se tiene registrado y actualizado el **PROYECTO**: *FORTALECIMIENTO DEL MANEJO INTEGRAL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE - BPIN:2024730010067*, **ACTIVIDAD 5.1.2** Realizar obras de bioingeniería, o, de maquinaria amarilla, movimiento de tierra, remoción de rocas y escombros de tierra y/o actividades manuales que permitan reducir el riesgo, evacuando de manera rápida para dar una pronta respuesta en la emergencia

En virtud de lo anterior se tiene como propósito disminuir las condiciones de riesgo existentes a través de medidas de mitigación y prevención que se adopten con antelación para reducir la amenaza y disminuir la vulnerabilidad de las personas e implementar estrategias para mitigar la gran cantidad de amenazas naturales que se ciernen sobre el Municipio de Ibagué, especialmente sísmicas, inundaciones, avalanchas, incendios, que generan importantes amenazas que deben atenderse de manera más preventiva que reactiva Por ello, se establecen acciones que permitan prevenir, mitigar los riesgos y tener una efectiva atención en caso de emergencia,

En consecuencia, se requiere contratar a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, al contratista que ejecute el objeto "AGR01 ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA A MONTO AGOTABLE PARA ADELANTAR ACTIVIDADES QUE TIENE COMO PROPÓSITO LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, EN EL MARCO DEL PROCESO DE

GESTIÓN DEL RIESGO". El procedimiento de selección aplicable se encuentra regulado en el artículo 2 numeral 2 literal b de la Ley 1150 de 2007 y el art. 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La gestión del riesgo a nivel municipal constituye un proceso integral que involucra la formulación e implementación de estrategias, programas y proyectos encaminados a la prevención, mitigación y atención de emergencias, conforme a lo establecido en el Plan Municipal de Gestión del Riesgo y en el Plan de Desarrollo 2024–2027 "Ibagué para Todos".

El Municipio de Ibagué, debido a su ubicación en la vertiente oriental de la cordillera Central, presenta condiciones geográficas, geomorfológicas y climáticas que lo hacen altamente susceptible a la ocurrencia de eventos de origen natural y socio-natural, tales como inundaciones, avenidas torrenciales, remociones en masa, erosión hídrica, caída de árboles y afectaciones estructurales, especialmente durante las temporadas de lluvias.

En particular, la cuenca del río Combeima, integrada por múltiples microcuencas, constituye una de las zonas más críticas del municipio, en la medida en que presenta alta exposición a crecientes súbitas, arrastre de material, deslizamientos y represamientos, afectando tanto la zona rural como sectores urbanos donde habita un número significativo de población, así como infraestructura estratégica del municipio.

ESCENARIOS DE RIESGO ASOCIADOS CON FENÓMENOS DE ORIGEN GEOLÓGICO

Revisando los predios que se encuentran en zona de riesgo por remoción en masa en la zona rural del municipio de Ibagué, se identifican un total de **3.459 predios en condición de riesgo**, de los cuales **2.976 corresponden a riesgo alto por remoción en masa** y **288 predios en riesgo alto por ubicarse en zonas inundables**, configurando un escenario de alta vulnerabilidad territorial ante la eventual ocurrencia de emergencias.

El área correspondiente a la cuenca del río Combeima presenta escenarios críticos por la ocurrencia de fenómenos naturales tales como inundaciones, avenidas torrenciales, deslizamientos, represamientos y procesos erosivos, asociados al régimen hidroclimatológico, al material litológico aflorante, a las altas pendientes y a procesos de desequilibrio derivados de la intervención antrópica. Estas condiciones generan procesos de degradación ambiental y desequilibrio de los ecosistemas, constituyéndose en una amenaza directa para la infraestructura física y social del municipio, incluyendo sistemas de captación y almacenamiento de agua potable (bocatomas, conducciones y tanques), infraestructura vial, establecimientos educativos y asentamientos humanos ubicados en zonas de amenaza, conforme a lo señalado en el CONPES 3570.

Así mismo, la Alcaldía Municipal de Ibagué, a través de la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo — Dirección de Gestión del Riesgo y Atención de Desastres, es la entidad responsable de coordinar las acciones de conocimiento, reducción y manejo del riesgo, así como la respuesta institucional ante situaciones de emergencia, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1523 de 2012, que define la gestión del riesgo como un proceso social orientado a la formulación, ejecución y evaluación de políticas, estrategias y acciones permanentes para la protección de la vida, los bienes y el ambiente.

Estos escenarios de riesgo geológico se ven intensificados por las condiciones climáticas proyectadas para el año 2026. De acuerdo con el **Informe de Predicción Climática a corto, mediano y largo plazo del IDEAM**, durante el primer semestre del año se prevé la transición hacia condiciones neutrales del ENOS y posteriormente una alta probabilidad de desarrollo del fenómeno El Niño (alrededor del 62% entre junio y agosto de 2026), lo que implica un comportamiento climático variable.

En materia de precipitación, se proyectan condiciones cercanas a los promedios históricos durante el periodo abril a junio de 2026, con variaciones locales; mientras que para el trimestre julio a septiembre de 2026 se estiman déficits de precipitación en amplias zonas del país, incluida la región Andina. De igual manera, se prevé un incremento progresivo de la temperatura media del aire con anomalías positivas entre 1,5°C y 2,5°C hacia el segundo semestre del año.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

Estas condiciones generan escenarios complejos caracterizados por la alternancia entre periodos de lluvias intensas y sequías, lo cual incide directamente en la inestabilidad de suelos, el aumento de procesos erosivos, la ocurrencia de deslizamientos, la afectación de vías y la vulnerabilidad de la infraestructura y de los asentamientos humanos.

En consecuencia, se evidencia que una de las principales problemáticas del municipio corresponde a la necesidad de atención inmediata y oportuna de las situaciones de emergencia, así como la ejecución de acciones preventivas y de mitigación en puntos críticos del territorio.

En este sentido, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo, ha identificado la necesidad de adelantar intervenciones en sectores estratégicos como la cuenca del río Combeima, donde se requiere la ejecución de actividades de remoción de material, limpieza de cauces, estabilización de taludes y mitigación de procesos erosivos, especialmente en escenarios donde la acumulación de sedimentos puede generar crecientes súbitas o deslizamientos de gran magnitud.

Así mismo, la Secretaría requiere dar continuidad a las acciones de atención de emergencias y mantenimiento preventivo en zonas críticas del municipio, teniendo en cuenta que no cuenta con maquinaria pesada propia suficiente que permita atender de manera inmediata los requerimientos derivados de eventos adversos.

En razón a lo anterior, y considerando la naturaleza imprevisible y recurrente de los eventos asociados a la gestión del riesgo, se hace necesario garantizar la disponibilidad permanente de maquinaria pesada mediante un esquema de contratación a monto agotable, que permita atender de manera oportuna las emergencias que se presenten y ejecutar acciones de prevención y mitigación.

La Secretaría de Ambiente y Gestión de Riesgo, requiere de un contratista con experiencia y respaldo técnico necesario ejecutar las actividades requeridas, garantizando así la respuesta inmediata, eficiente y oportuna ante los eventos que se presenten en el municipio de Ibagué, en cumplimiento de los principios de la función administrativa y la protección del interés general.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

a. OBJETO: AGR01 ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA A MONTO AGOTABLE PARA ADELANTAR ACTIVIDADES QUE TIENE COMO PROPÓSITO LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, EN EL MARCO DEL PROCESO DE GESTIÓN DEL RIESGO.

FICHA TÉCNICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	RANGO
1	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTA:Incluye operario, Combustible, Transporte ida y vuelta al sitio de la emergencia en Camabaja, Aceite y Lubricantes en general, Reparaciones, Repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo incluye a los sitios de las emergencias en el Municipio de Ibagué (Zona rural - Urbana).	Cilindraje. RANGO Igual superior a 4 L Motor. Potencia Total - Neta. RANGO Igual o superior a 85 HP Se tendrá en cuenta cualquier norma internacional Cargador. Volumen de la Pala. RANGO Igual o superior a 0.95 m3

2	MINICARGADOR: Incluye operario, Combustible, Transporte ida y vuelta al sitio de la emergencia en Camabaja, Aceite y Lubricantes en general, Reparaciones, Repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo incluye transporte a los sitios de las emergencias en el Municipio de Ibagué (Zona rural — Urbana).	Motor. Potencia Total — Neta. RANGO Igual o superior a 70 HP Se tendrá en cuenta cualquier norma internacional Capacidad de Bote. RANGO Igual o superior a 0.43m3.
3	COMPRESOR Incluye operario, Combustible, transporte al sitio de la emergencia, Reparaciones, Repuesto y accesorio cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo incluye transporte a los sitios de las emergencias en el Municipio de Ibagué (Zona rural — Urbana	Compresor. RANGO Igual o superior a 160 CFM para dos salidas.
4	VOLQUETA CON CAPACIDAD: MÍNIMA DE 7 M3, Incluye operario, Combustible, descargue en la escombrera municipal cuando se requiera, Aceite y Lubricantes en general, Reparaciones, Repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo incluye transporte a los sitios de las emergencias en el Municipio de Ibagué (Zona rural — Urbana).	
5	RETROEXCAVADORA HIDRÁULICA SOBRE ORUGAS: Incluye operario, Combustible, Transporte ida y vuelta al sitio de la emergencia en Camabaja, Aceite y Lubricantes en general, Reparaciones, Repuestos y accesorios cuando se requiera de tal forma que se garantice la operación continua del mismo incluye transporte a los sitios de las emergencias en el Municipio de Ibagué (Zona rural — Urbana).	Motor. Potencia Total. RANGO. Igual o superior 130 HP Se tendrá en cuenta cualquier norma internacional Cilindraje: RANGO Igual o superior 4.4 L Capacidad del Cucharón. RANGO. Igual o superior 0.95 m3

CLASIFICACIÓN UNSPSC –Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas.

El contrato objeto del Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

CÓDIGO-SEGMENTO	CODIGO-FAMILIA	CÓDIGO - CLASE	NOMBRE
20000000	20110000	20111600	Maquinaria de perforación y explotación
22000000	22100000	22101500	Maquinaria para trabajo de desmonte
25000000	25100000	25101600	Vehículos de transporte de productos y maquinaria.

72000000	72140000	72141700	Servicio de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción.

SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)

b.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones específicas:

1. Alquilar la maquinaria y equipos requeridos conforme a las especificaciones técnicas para prevención, mitigación y atención de emergencias en el Municipio de Ibagué en las condiciones y plazos estipulados en la ficha técnica que hace parte del presente contrato.
2. Se debe de contar con la maquinaria requerida en el presente procesos de contratación en iguales o superiores condiciones de mejores características, RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTA, MINICARGADOR COMPRESOR, VOLQUETA CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 7 M3 y RETROEXCAVADORA HIDRÁULICA SOBRE ORUGAS, disponibles para la ejecución del contrato con el fin de asistir en varios frentes de trabajo si así se requiere, de acuerdo a las emergencias presentadas en el Municipio de Ibagué.
3. Realizar visita técnica a los sitios afectados y/o emergencia, conjuntamente con la Supervisión antes de iniciar los trabajos para verificar detalladamente las actividades que se vayan a ejecutar.
4. Velar por el cumplimiento preventivo con la adecuada señalización de los sitios afectados y/o emergencia presentada.
5. Poner a disposición de la entidad en los sitios donde se presente la emergencia y/o puntos críticos identificados sobre el municipio de Ibagué, la maquinaria, operarios, combustible necesario para el desarrollo de los trabajos que se requieran y que sean ordenados por la supervisión para la recuperación de cauces, remoción de escombros, remoción de sedimentos, protección de margen de los ríos, labores de dragado mecánico.
6. Los costos correspondientes al sueldo de los conductores y operadores, alimentación, seguridad social, ARL, combustible, aceite, mantenimiento de las máquinas y todo lo requerido para su normal funcionamiento, serán asumidos por el contratista.
7. Rendir informe al municipio de los resultados obtenidos en el desarrollo de las actividades realizadas, con el respectivo registro fotográfico.
8. Disponer la maquinaria a todo costo (Incluido el transporte (Camabaja), combustible, operario) en el sitio que determine la Secretaría de Ambiente y Gestión de Riesgo - Dirección de Gestión del Riesgo y Atención de Desastre para prevención, mitigación y atención de emergencias en el Municipio de Ibagué, los operarios deben de contar con el perfil idóneo para la ejecución del contrato.
9. Asumir los riesgos propios de la operación de la maquinaria puesta a disposición de la entidad, es necesario que se tenga en cuenta las normas de seguridad, además de disposiciones de carácter legal. por lo que el contratista deberá contar con equipos autorizados por los entes reguladores vigentes para mantenimientos, reparaciones, seguros obligatorios, salarios, prestaciones sociales, ARL y demás erogaciones a que haya lugar.
10. Garantizar la disponibilidad inmediata de la maquinaria en los eventos de prevención, mitigación y atención de emergencias, manteniéndola en buenas condiciones para su uso, incluyendo el mantenimiento de las mismas.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

11. Reemplazar la maquinaria de forma inmediata por otra de iguales o mejores características, cuando el vehículo requerido no esté en buenas y seguras condiciones de funcionamiento.

12. Mantener vigente durante el presente contrato los documentos, licencias y seguros que se requieran para el tránsito normal del vehículo tales como licencia de tránsito, seguro obligatorio contra accidentes de tránsito, certificados de emisiones de gases etc., así como equipo de carretera y los elementos necesarios para la prestación del servicio.

13. Contar con el personal necesario e idóneo para operar las máquinas que forman parte integral de este procesos, en la cantidad ofertada al Municipio de Ibagué en su propuesta y aceptada por la entidad contratante, al adjudicar el contrato teniendo en cuenta, modelo de las máquinas sean de óptimas condiciones; **RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTA, MINICARGADOR, COMPRESOR, VOLQUETA CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 7M3 y RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGAS** que se utilizarán para la ejecución del contrato, será el ofertada al Municipio de Ibagué en su propuesta y aceptada por la entidad contratante al adjudicar el acto contractual.

14. Atender oportunamente los requerimientos, reclamaciones y recomendaciones que haga la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo — Dirección de Gestión del Riesgo y Atención de Desastres del Municipio de Ibagué a través del supervisor del contrato.

15. Responder por todo daño o deterioro causados en los lugares en los que se opere la maquinaria en desarrollo del contrato. Así como los daños y perjuicios que sean causados por personal del contratista o autorizados por éste.

16. EL CONTRATISTA deberá discriminar el IVA en caso de pertenecer al régimen común o esté obligado a declararlo.

Obligaciones del SISTEMA DE GESTIÓN-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SST: RECOMENDACIÓN PARA EL EQUIPO ESTRUCTURADOR:

1. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato; así mismo, cumplir con las disposiciones de gestión ambiental contenidas en las normas, políticas, guías y circulares y demás que se encuentren vigentes durante la ejecución del presente contrato, así, como atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos y requerimientos del contrato.
2. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capitulo 4, articulo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.
3. Registro de Inducción en SST, de todo el personal que apoyara el desarrollo del contrato o convenio, antes de hacer acta de inicio.
4. Presentar el registro de entrega de E.P.P, según aplique para el desarrollo del contrato o convenio
5. Política de seguridad y salud en el trabajo y política en prevención del consumo de sustancias psicoactivas y política en prevención de acoso laboral firmadas.
6. Realizar entrega del Plan de trabajo y desarrollo de las actividades de SST.
7. Realizar entrega Plan de capacitación y desarrollo de las actividades de SST.
8. Entregar Certificado de aptitud medica laboral de los trabajadores que apoyara el desarrollo del contrato o convenio.
9. Diseñar e implementar el plan de emergencias.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

10. Presentar la matriz de peligros, en el marco de la seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
11. Hacer los respectivos registros de inspección E.P.P, equipos y herramientas, registros fotográficos de las actividades de SST
12. El contratista deberá responder con sus propios recursos todos los daños generados y/o causados a terceros.
13. Usar siempre ropa adecuada, y siempre que sea necesario utilizar los elementos de protección personal de manera correcta.

Obligaciones del SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL-SGA: (OBLIGATORIAS)

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente del agua y la energía.
2. Realizar el manejo adecuado de los residuos que se generen durante la ejecución del contrato, para el caso de los residuos peligrosos RESPEL y/o residuos de construcción y/o demolición RCD, anexar los certificados de disposición final respectivos, lo anterior siempre que en el desarrollo del objeto contractual se generen este tipo de residuos.
3. El Contratista se compromete a realizar buenas prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones.

Obligaciones generales:

1. Presentar informes mediante actas parciales al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.

2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.

3. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato, incluidas las de Seguridad y Salud en el Trabajo que programe la Administración Municipal.

4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.

5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.

6. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.

7. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

8. Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.
9. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas.

10. El contratista se obliga a conocer, identificar y cumplir con los requisitos mínimos del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué (Gestión de Calidad ISO 9001:2018, Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001:2018 y Gestión Ambiental ISO 14001:2015), los cuales forman parte integral del contrato que ejecuta el Contratista, pero no reemplazan las obligaciones de Ley que sean aplicables, ni las especificaciones contenidas en la invitación, el contrato y/o convenio y en los demás anexos. La Alcaldía Municipal, cuenta con estándares, cuyos requisitos y procedimientos se consideran aplicables a las actividades desarrolladas en el marco de los contratos suscritos, por lo tanto, es responsabilidad del contratista identificar riesgos e implementar buenas prácticas de seguridad y salud durante el desarrollo del contrato, estos documentos están publicados o son de consulta en el SIGAMI.

11. El contratista debe conocer y cumplir con la política de sistema de gestión Anti soborno, en concordancia con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, teniendo como objetivo principal, prevenir y prohibir cualquier intento o acto de soborno.

12. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.

C. FORMA DE PAGO: El valor del contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de contratación de selección abreviada de menor cuantía, será pagado por la Alcaldía Municipal de Ibagué, Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo en actas parciales de acuerdo con la ejecución de cada Uno de los Ítems causados, autorizados, facturados y previa certificación del supervisor del contrato.

Los pagos del contrato a celebrar estarán sujetos a la programación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 de Decreto 111 de 1996.

El pago estará precedido de:

a. Factura electrónica.
b. Acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
c. Informe detallado de las actividades desarrolladas y ejecutadas, con su respectivo registro fotográfico, soportes técnicos y demás que sean necesarios para mostrar las actividades realizadas.
d. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

NOTA 1: Del respectivo pago, la Alcaldía de Ibagué deducirá la tarifa de la Tasa pro deporte que corresponde al 2.5% del valor total del contrato sin IVA, la cual se encuentra reglamentada en el Acuerdo 0017 del 2020, y Acuerdo 042 del 2025 expedidos por el Concejo Municipal de Ibagué.

Nota: Al pago que realiza la Alcaldía de Ibagué se le efectuara los descuentos tributarios de carácter nacional y municipal inherentes relacionados con la Actividad económica del proponente y las responsabilidades, calidades y atributos existentes en el RUT, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional, Estatuto de Rentas del municipio de Ibagué, y demás normas de carácter tributario a que haya lugar.

d. PLAZO: El contrato tendrá un plazo será de **CIENTO SESENTA (160) DÍAS CALENDARIO y/o hasta agotar el Presupuesto**, lo que ocurra primero, a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

e. SUPERVISOR: La supervisión del contrato será realizada por **MIGUEL ANGEL VARGAS**, Director de Gestión del Riesgo y Atención de Desastres, y/o quien haga sus veces y/o quien designe el ORDENADOR DEL GASTO, quien deberá autorizar con su firma los pagos que deban hacerse al contratista, y verificará como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales; también tendrá la función de verificar que el contratista realice el cargue de información de los informes y documentos relacionados con la ejecución de actividades del contrato a la plataforma SECOP.

f. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Con arreglo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 41 de la ley 80 de 1993 serán requisitos de ejecución: El Registro presupuestal; pago de estampillas y/o tasas según la normatividad vigente, Pólizas aprobadas por parte de la Oficina de Contratación, afiliación al sistema de riesgos laborales y acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales.

ESTAMPILLAS

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: Equivalente al dos por ciento (2%) del valor del contrato, antes de IVA.

ESTAMPILLA PRO CULTURA: Equivalente al uno punto cinco por ciento (1.5%) del valor del contrato, antes de IVA.

Pago de Estampillas. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 037 de 2025, por medio del cual se modifica el artículo 285 del Acuerdo Municipal No. 015 de 2021, modificación efectuada a su vez mediante el artículo primero del Acuerdo Municipal No. 01 de 2024, el contratista deberá efectuar el pago anticipado de las estampillas a que haya lugar, como requisito previo e indispensable para la legalización del contrato y antes del inicio de su ejecución. (...)

1. Realizar el pago una vez firmado el contrato de las estampillas correspondientes para la legalización del contrato.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

2. Solicitar ante la Dirección de Tesorería el certificado de pago de estampillas.
3. Radicar ante la Oficina de Contratación, mediante el formato FOR-39-PRO-GC-02 "RADICACIÓN DOCUMENTOS PARA LEGALIZACIÓN DE CONTRATO", los siguientes documentos:

- Pólizas (si aplica)
- Registro Presupuestal original
- Soporte de pago de estampillas (Expedido por la Dirección de Tesorería) (...)

h. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES A la fecha de aceptación de la invitación el posible contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en la aceptación de la invitación.

i. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: ALQUILER

4. MODALIDAD – JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección de contratista es la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** , de conformidad con lo establecido en el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2.007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, modifiquen, reglamenten, las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

En efecto, la escogencia del contratista, conforme a los bienes y servicios que pretende adquirir el Municipio de Ibagué — Tolima a través del presente proceso de selección, se debe al cumplimiento de los requisitos habilitantes y a los criterios objetivos que ponderen sus ofertas; es por esto que mediante la asignación de puntajes a criterios tales como calidad, precio, incorporación del incentivo a servicios nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional, esto último de conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2013, el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, los Acuerdo Comerciales suscritos y ratificados por Colombia en los términos de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, así como criterios diferenciales establecidos en la Ley 2069 de 2020 y su reglamentación o la norma que lo modifique, complemente o derogue.

Teniendo en cuenta que el objeto y naturaleza del servicio a contratar, corresponde a servicios y dada la cuantía estimada para el desarrollo de este, la selección del contratista se realizará mediante un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, la cual se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen.

El pliego de condiciones elaborado por el Municipio de Ibagué - Tolima para el presente proceso de selección contendrá además de los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993. Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen, sustituyan y adicionen.

El pliego de condiciones elaborado por el Municipio de Ibagué - Tolima para el presente proceso de selección contendrá además de los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993 los definidos en

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, aquellos establecidos en las demás normas vigentes que regulan la materia.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto que se destinará para el presente proceso, se encuentra inmerso dentro del presupuesto municipal de rentas y gastos 2026, de la siguiente manera:

a) **PRESUPUESTO PROYECTADO** El presupuesto oficial para el contrato que se celebre como resultado del presente proceso, es de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000) M/CTE. — IVA INCLUIDO.

CÓDIGO DEL RUBRO	DENOMINACIÓN	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR DE LA DISPONIBILIDAD
2.19.3.2.02.02. 008 -17	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1310-3209	$400.000.000

El presente proceso de selección se efectuará por el sistema de precios unitarios, es decir la propuesta debe presentarse para cada ítem, el valor de la contratación será hasta por el monto del presupuesto asignado al presente proceso de selección, la cual será a precios unitarios fijos.

Se entiende por precio unitario fijo el valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien, señalado por el contratista en su propuesta económica, el cual remunera la totalidad de los bienes, suministros que sean necesarios para la ejecución del objeto contratado. La cantidad total de horas maquinaria, **(RETROEXCAVADORAS, MINICARGADOR COMPRESOR Y VOLQUETA, RETROEXCAVADORA ORUGA)** se determinará por parte del supervisor de contrato teniendo en cuenta el valor total unitario de los Ítems ofertados por el proveedor que sea seleccionado, el valor total de la contratación será hasta por el monto del presupuesto asignado al presente proceso de selección.

b) El valor estimado del contrato se determinó con base en el presupuesto oficial asignado en la disponibilidad presupuestal que contiene el rubro objeto del gasto correspondiente. Lo anterior, por la modalidad de pago a monto agotable. Sin embargo, a efectos de determinar precios unitarios y de referencia, la entidad solicitó y recibió cotizaciones, así:

ORGANIZACION OREKA S A S
H.A.H. CONSTRUCCIONES S.A.S
GERENCIA DE INGENIERIA EN CONSULTORIA Y OBRA S.A.S

Con base en las cotizaciones recibidas, la entidad determinó los precios unitarios promedio o de referencia, así:

ITEM	CANTIDAD	HAH			CIGYO			OREKA			PRECIO PROMEDIO/ REFERENCIA
		VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL UNITARIO	
VOLQUETA 7M3: incluido conductor todas las prestaciones de ley, combustible y mantenimientos preventivos y correctivos de la volqueta. Disponibilidad inmediata las 24 horas del dia	VIAJE	$ 615.484,00	$ 0,00	**$ 615.484,00**	$ 579.974,00	$ 0,00	**$ 579.974,00**	$ 597.729,00	$ 0,00	**$ 597.729,00**	**$ 597.729,00**
RETROEXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGA : incluido conductor todas las prestaciones de ley, combustible y mantenimientos preventivos y correctivos de la volqueta. Disponibilidad inmediata las 24 horas del dia y transporte ida y regreso en cama baja.	1 HORA	$ 428.215,00	$ 81.361,00	**$ 509.576,00**	$ 441.191,00	$ 83.826,00	**$ 525.017,00**	$ 436.866,00	$ 83.004,00	**$ 519.870,00**	**$ 518.154,33**
MINICARGADOR incluido con todas las prestaciones de ley, combustible y mantenimientos preventivos y correctivos. Disponibilidad inmediata las 24 horas del dia	1 HORA	$ 254.734,00	$ 48.400,00	**$ 303.134,00**	$ 265.239,00	$ 50.396,00	**$ 315.635,00**	$ 278.369,00	$ 52.890,00	**$ 331.259,00**	**$ 316.676,00**

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

ITEM	CANTIDAD	HAH			CIGYO			OREKA			PRECIO PROMEDIO/ REFERENCIA
		VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL UNITARIO	
VOLQUETA 7M3: incluido conductor todas las prestaciones de ley, combustible y mantenimientos preventivos y correctivos de la volqueta. Disponibilidad inmediata las 24 horas del dia	VIAJE	$ 615.484,00	$ 0,00	**$ 615.484,00**	$ 579.974,00	$ 0,00	**$ 579.974,00**	$ 597.729,00	$ 0,00	**$ 597.729,00**	**$ 597.729,00**
RETROEXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGA : incluido conductor todas las prestaciones de ley, combustible y mantenimientos preventivos y correctivos de la volqueta. Disponibilidad inmediata las 24 horas del dia y transporte ida y regreso en cama baja.	1 HORA	$ 428.215,00	$ 81.361,00	**$ 509.576,00**	$ 441.191,00	$ 83.826,00	**$ 525.017,00**	$ 436.866,00	$ 83.004,00	**$ 519.870,00**	**$ 518.154,33**
MINICARGADOR incluido con todas las prestaciones de ley, combustible y mantenimientos preventivos y correctivos. Disponibilidad inmediata las 24 horas del dia	1 HORA	$ 254.734,00	$ 48.400,00	**$ 303.134,00**	$ 265.239,00	$ 50.396,00	**$ 315.635,00**	$ 278.369,00	$ 52.890,00	**$ 331.259,00**	**$ 316.676,00**

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

6.1 REQUISITOS HABILITANTES

6.1.1 **CAPACIDAD JURÍDICA:** Ver literal A del capítulo V – Requisitos habilitantes del proyecto de pliego de condiciones / definitivo

6.1.2 **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**: Ver literal B del capítulo V – Requisitos habilitantes del proyecto de pliego de condiciones / definitivo

6.1.3 **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**: Ver literal C del capítulo V – Requisitos habilitantes del proyecto de pliego de condiciones / definitivo

6.1.4 **REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS**: Ver literal D del capítulo V – Requisitos habilitantes del proyecto de pliego de condiciones / definitivo

6.2 **CRITERIOS DE SELECCIÓN:** De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, que establece:

"*2. (Numeral modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011). La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.*

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

b) (…)"

Ver capitulo VI – Criterios de selección del proyecto de pliego de condiciones / definitivo

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La administración municipal identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de Contratación

(VER ANEXO DE MATRIZ DE RIESGO).

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.:

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y ante la posibilidad de que una vez el proponente adjudicatario se niegue a la constitución de las pólizas

objeto del presente proceso de selección, el proponente para participar en el presente proceso deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

El proponente podrá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo, una póliza de seguro, un patrimonio autónomo, o una garantía bancaria:

Condiciones generales para la constitución de la garantía:

- **i** Tomador y NIT.
- **ii** Beneficiario y NIT: MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA - NIT N° 800.113.389-7
- **iii** Hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
- **iv** Número del proceso de selección y objeto
- **v** Suficiencia y monto amparado: Diez por ciento (10%) del valor de la oferta

El proponente deberá presentar con la póliza de seriedad de la oferta la respectiva constancia de pago y las condiciones de la misma.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los 4 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Ibagué – Tolima, identificada con NIT.800.113.389-7

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Por el equivalente al 10% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato

territorio nacional para la ejecución del contrato		
Calidad del servicio	Por el plazo de ejecución del Contrato y doce (12) meses más	20% del valor del contrato
Responsabilidad civil extracontractual	Por el plazo de ejecución	Por 200 SMMLV

NOTA 1: El proveedor se obliga en el evento que el valor del contrato se amplíe o su plazo o vigencia se prorrogue como consecuencia entre otros de la suspensión del contrato a ampliar el valor y prorrogar la vigencia de la garantía única de conformidad con lo pactado aquí o en la modificación correspondiente, en todo caso dichas garantías deberán contar con la aprobación por parte de la dirección de Contratación Municipal. Para la liquidación del contrato el proveedor extenderá o ampliará todos los amparos, en el porcentaje señalado anteriormente, y durante el término que solicite el contratante, cuando así lo requiera. Lo anterior se realizará observando la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: En el caso en que al Contratista no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad financiera legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato, y así lo acredite, debe constituir otras garantías según el Decreto 1082 de 2015.

9. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.1.1., del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. De conformidad con las características de los servicios a contratar se verifico el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCEEICP-MA-03 V1. 24/11/2021.

El Municipio para determinar si el objeto del contrato a celebrar dentro del presente proceso de selección se encuentra dentro de un acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para el Estado colombiano, se consultó en la página del Ministerio de Comercio, donde se verificó que el objeto del mismo por su cuantía no se encuentra amparado bajo un tratado de libre comercio o tratado bilateral.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza pacífica	Chile	SI	NO	N/A	NO
	MEXICO	NO	N/A	N/A	NO
	PERU	SI	N/A	N/A	NO

	CANADA	SI	NO	N/A	NO
	CHILE	SI	NO	N/A	NO
	COREA	SI	NO	N/A	NO
	COSTA RICA	SI	NO	N/A	NO
	ESTADOS AELC	SI	N/A	N/A	NO
	EEUU	NO	N/A	N/A	NO
	MEXICO	NO	N/A	N/A	NO
TRIANGULO DEL NORTE	SALVADOR	NO	N/A	N/A	N/A
	GUATEMALA	SI	SI	SI	NO
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	N/A	NO
CAN		SI	SI	NO	SI

Ibagué, 8 de mayo de 2026

HAROL ROLANDO WILCHES MACHADO
Secretario de Ambiente y Gestión del Riesgo
Ordenador del Gasto

MIGUEL ANGEL VARGAS
Director de Gestión del Riesgos y Atención de Desastres
Supervisor

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	**NOMBRE Y CARGO / CATEGORÍA**	**FIRMA**
Proyectó en lo técnico:	Miguel Angel Vargas - Director	
Proyectó en lo jurídico	Lina Marcela Agudelo - Contratista SAYGR	
Proyectó en lo financiero	Alexis Ramírez – Contratista SAYGR	